



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

INFORME N.º 45 / 16

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL (ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.015

De conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo LHL), ultimados los trabajos relativos a la liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del ejercicio 2015, y obtenidos los documentos liquidatorios deducidos de la Contabilidad del ejercicio, se emite el presente informe previo a la aprobación de la Liquidación por la Sra. Presidenta de la entidad.

Los documentos que comprende la liquidación son los siguientes:

a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

a.1) Agrupación corriente

a.2) Agrupación cerrados.

b) Liquidación del Presupuesto de Gastos.

b.1) Agrupación corriente

b.2) Agrupación cerrados.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto se determinan las siguientes magnitudes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

B) El Resultado Presupuestario del ejercicio.

C) Los remanentes de crédito.

D) El Remanente de Tesorería.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

El presente informe se desarrolla a través de los epígrafes que seguidamente se detallan:

1.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

1.1.- Presupuesto inicial.

1.2.- Modificaciones al Presupuesto inicial.

1.2.1.- Al Estado de Gastos.

1.2.2.- Al Estado de Ingresos.

1.3.- Presupuesto definitivo.

2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: AGRUPACIÓN DE EJERCICIO CORRIENTE.

2.1.- Ingresos.

2.1.1.- Derechos liquidados.

2.1.2.- Ingresos realizados.

2.2.- Gastos.

2.2.1.- Gastos comprometidos.

2.2.2.- Obligaciones reconocidas.

2.2.3.- Pagos ordenados.

3.- ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LA AGRUPACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.

3.1.- Situación inicial.

3.2.- Modificaciones y/o prescripciones de saldos incorporados a la agrupación de Cerrados.

3.2.1.- Modificaciones al alza.

3.2.2.- Modificaciones a la baja.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

3.3.- Saldos iniciales definitivos de la agrupación de Presupuestos Cerrados.

3.4.- Ingresos realizados. Agrupación Cerrados.

3.5.- Pagos realizados. Agrupación Cerrados.

4.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

4.1.- Derechos pendientes de cobro.

4.2.- Obligaciones pendientes de pago.

5.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

5.1.- Cálculo del Resultado Presupuestario.

5.1.1.- Derechos reconocidos netos.

5.1.2.- Obligaciones reconocidas netas.

5.1.3.- Resultado Presupuestario.

5.2.- Ajustes al Resultado Presupuestario.

6.- REMANENTES DE CRÉDITO.

6.1.- Determinación de los remanentes de crédito totales a 31/12/2015.

6.2.- Remanentes de crédito comprometidos.

6.2.1.- Remanentes comprometidos de incorporación obligatoria.

6.2.2.- Remanentes comprometidos de incorporación voluntaria.

6.3.- Remanentes de crédito no comprometidos.

6.3.1.- Remanentes no comprometidos de incorporación obligatoria.

6.3.2.- Remanentes no comprometidos de incorporación voluntaria.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

6.3.3.- Remanentes no incorporables.

6.4.- Resumen Remanentes de crédito.

6.5.- Financiación de los remanentes de crédito.

7.- REMANENTE DE TESORERÍA.

7.1.- Delimitación y cálculo del Remanente de tesorería total.

7.1.1.- Derechos pendientes de cobro.

7.1.2.- Obligaciones pendientes de pago.

7.1.3.- Fondos líquidos.

7.1.4.- Remanente de tesorería total.

7.2.- Remanente de tesorería para gastos generales.

7.2.1.- Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

7.2.2.- Excesos de financiación afectada.

7.2.3.- Cuantificación del Remanente de tesorería para gastos generales.

7.3.- Estado comparativo del remanente de tesorería, período 2010-2015.

7.4.- Aplicación del remanente de tesorería para gastos generales.

8.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

9.- CONSIDERACIONES FINALES.

9.1.- Indicadores complementarios.

9.1.1.- Ahorro bruto.

9.1.2.- Ahorro neto.

9.2.- Tramitación y aprobación de la Liquidación del Presupuesto.



1.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

1.1. Presupuesto inicial.

Las previsiones iniciales del Presupuesto son las siguientes:

Estado de Ingresos		€
3	Tasas y otros ingresos	637.400,00
4	Transferencias corrientes	2.023.000,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00
8	Activos financieros	18.000,00
Total		2.678.900,00

Estado de Gastos		€
1	Gastos de personal	1.505.027,82
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	901.200,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	155.000,00
6	Inversiones reales	99.572,18
8	Activos financieros	18.000,00
Total		2.678.900,00

1.2. Modificaciones al Presupuesto inicial.

Durante el ejercicio 2015 se han tramitado 10 expedientes de modificación de créditos, desglosados según especialidad y aprobados, de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto y el régimen de delegaciones vigente durante el ejercicio 2015.

A) Transferencias de crédito.

Se han tramitado 2 expedientes de transferencias de crédito. La suma de los importes de las transferencias positivas es de 73.000,00 €, igual que el de las negativas.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

B) Generación de créditos por ingresos.

No se han tramitado expedientes de generaciones de crédito.

C) Incorporación de remanentes de crédito.

Un expediente de incorporación de remanente de crédito financiado con remanente de crédito para gastos con financiación afectada por importe total de 53.461,95 euros.

D) Concesión de créditos extraordinarios

Se ha tramitado un expediente de concesión de créditos extraordinarios por importe de 14.864,02 euros financiado con bajas del presupuesto de gastos.

Resumen de las modificaciones:

Transferencias positivas	73.000,00
Transferencias negativas	- 73.000,00
Generación por ingresos	0,00
Incorporación de créditos	53.461,95
Crédito extraordinario	14.864,02
Bajas en partidas de gastos	-14.864,02
Totales	53.461,95

1.3. Presupuesto definitivo.

Como consecuencia de las anteriores modificaciones, el Presupuesto definitivo para el ejercicio 2015 permanece igual al inicial:

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
Estado de ingresos	2.678.900,00	53.461,95	2.732.361,95
Estado de gastos	2.678.900,00	53.461,95	2.732.361,95



2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: AGRUPACIÓN DE EJERCICIO CORRIENTE.

2.1. Ingresos.

2.1.1. Derechos liquidados.

Durante el ejercicio 2015 se han liquidado derechos en la agrupación de ejercicio corriente, por importe bruto de 2.631.599,15 €. De dicho importe se han anulado derechos por devolución de ingresos por importe de 1.549,60 €, dando un importe neto de Derechos liquidados de 2.630.049,55 €, lo que en cifras relativas representa un 96,26 % sobre los recursos definitivos.

Previsión definitiva	D.R. brutos	Anulac./Cancel.	D.R. netos	% Ejecución
2.732.361,95	2.631.599,15	0,00	2.630.049,55	96,26 %

2.1.2. Ingresos realizados.

Del total de derechos liquidados en la agrupación de Presupuesto corriente, han sido ingresados en la Tesorería del Patronato 2.088.599,15 €, de los que han sido devueltos por considerarse ingresos indebidos 1.549,60 €, lo que resulta unos ingresos netos de 2.087.049,55 €, que equivale al 79,35 % figurando el 20,65 % restante como pendiente de cobro a 31 de diciembre.

D.R. netos	Ingresos brutos	Devol. Ingresos	Ingresos netos	% Ingresos s/DR netos	Pendiente cobro	% Pte. cobro s/DR netos
2.630.049,55	2.088.599,15	1.549,60	2.087.049,55	79,35 %	543.000,00	20,65%

2.2. Gastos.

2.2.1. Créditos retenidos.

Durante el ejercicio 2015 y dentro de la agrupación de ejercicio corriente, se han retenido créditos por un importe total de 2.645.610,79 €, sobre unos créditos definitivos de 2.732.361,95 €, lo que representa el 96,83 % del total, habiendo quedado en situación de crédito disponible la diferencia, por importe de 86.751,16 €, equivalente al 3,17 %

Crédito definitivo	Crédito retenido	% Cdto.ret. s/cdto. Dftvo.	Crédito disponible	% Cdto.dispble. s/cdto. Dftvo.
2.732.361,95	2.645.610,79	96,83 %	86.751,16	3,17 %

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN**2.2.2. Gastos autorizados.**

Durante el ejercicio 2015 y dentro de la agrupación de Ejercicio corriente, se han autorizado gastos por un importe total de 2.640.531,43 €, lo que representa el 96,64 % del total de los créditos retenidos, habiendo quedado saldo de crédito retenido por la diferencia, que asciende a 5.079,36 € equivalente al 3,36 %.

Créditos retenidos	Gastos autorizados	% A s/cdto.retenido	Saldo de crédito retenido	% Saldo cdto. rtdo. s/cdto. rtdo.
2.645.610,79	2.640.531,43	96,64 %	5.079,36	3,36 %

2.2.3. Gastos comprometidos.

Durante el ejercicio 2015 y dentro de la agrupación de Ejercicio corriente, se han comprometido gastos por un importe total de 2.636.264,61 €, sobre unos créditos definitivos de 2.732.361,95 €, lo que representa el 96,48 % del total, habiendo quedado en situación de gasto no comprometido la diferencia, por importe de 4.266,82 €, equivalente al 3,52 %.

Créditos definitivos	Gastos comprometidos	% D s/Cdto. Dftvo.	Gasto autorizado no comprometido	% (Cdto-D) s/Cdto.
2.732.361,95	2.636.264,61	96,48 %	4.266,82	3,52

2.2.2. Obligaciones reconocidas.

Durante la ejecución del Presupuesto de 2015 se han contraído en la agrupación de ejercicio corriente, obligaciones por importe de 2.617.523,10 €, lo que equivale al 95,80 % de los créditos definitivos del Presupuesto de Gastos, y al 99,29 % de los gastos comprometidos en el ejercicio.

Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas	% O s/cdto. Dftvo.	% O s/D
2.732.361,95	2.636.264,61	2.617.523,10	95,80 %	99,29 %

2.2.3. Pagos ordenados y materializados

Del importe total de las obligaciones reconocidas se han ordenado pagos por importe de 2.268.664,51 €, lo que equivale al 88,27 %, quedando el 11,73 % restante pendiente de pago.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	% P s/O	Pagos pte. Ordenar	% Pagos ptes. s/O
2.617.523,10	2.268.664,51	86,67 %	348.858,59	13,33 %

Las órdenes de pago se han ejecutado en su totalidad.

3.- ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LA AGRUPACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.

3.1. Situación inicial.

La agrupación de ejercicios cerrados está conformada inicialmente por los importes de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de ordenación o materialización de pago resultantes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediato anterior.

En el caso que nos ocupa, la agrupación de Cerrados del ejercicio 2015, se parte de los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, que seguidamente se indican:

Saldo Inicial de Derechos Pendientes de cobro.....	556.884,96 €
Saldo Inicial de Obligaciones Pendientes de Pago.....	350.555,22 €
(suma de obligaciones pendientes de ordenar el pago y de pagos ordenados pendientes de materializar).	

3.2. Modificaciones y/o prescripciones de saldos incorporados a la agrupación de Cerrados.

Durante el ejercicio 2015 no se han producido modificaciones de ningún tipo, ni en ingresos ni en gastos.

3.3. Saldos iniciales definitivos de la agrupación de Presupuestos Cerrados.

Por tanto, los saldos iniciales definitivos coinciden con los del apartado 3.1.

3.4. Ingresos realizados. Agrupación Cerrados.

Del total de derechos pendientes de cobro al inicio del ejercicio han sido ingresados en la Tesorería del Patronato 527.647,40 €, lo que equivale al 94,75 % del saldo inicial, figurando el 5,25 % restante como pendiente de cobro a 31 de diciembre, o en cifras absoluta 29.237,56 €.

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

Saldo inicial definitivo derechos pendientes de cobro	Cobros en el ejercicio	% Cobros s/. Saldo inicial menos cancelaciones	Derechos pendientes de cobro a 31/12/15	% Pendientes cobro s/. Saldo inicial menos cancelaciones
556.884,96	527.647,40	94,75 %	29.237,56	5,25 %

3.5. Pagos realizados. Agrupación Cerrados.

Del total de Obligaciones reconocidas y pagos ordenados pendientes de materializar en esta agrupación al comienzo del ejercicio y que ascienden a 350.555,22 € han sido materializados a través de la Tesorería durante el año 2015 un total de 294.748,82 €, lo que equivale al 84,08 % figurando el 15,92 % restante como pendiente de ordenación y/o materialización a 31 de diciembre de 2015, o en cifras absolutas 55.806,40 €.

Saldo inicial O y P pendientes de pago	Pagos realizados en el ejercicio	% Pagos s/. Saldo inicial	Obligaciones y Órdenes de pago pendientes de pago a 31/12/15	% Pendientes pago s/. Saldo inicial
350.555,22	294.748,82	84,08 %	55.806,40	15,92 %

4. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**4.1. Derechos pendientes de cobro.**

Los derechos pendientes de cobro a fin del ejercicio ascienden a 572.165,56 €, según el siguiente desglose:

Del Presupuesto corriente	543.000,00
De Presupuestos cerrados	29.237,56
De operaciones no presupuestarias	0,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	- 72,00
Total	572.165,56



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

4.2.- Obligaciones pendientes de pago.

Las obligaciones pendientes de pago a fin del ejercicio ascienden a 455.617,31 €, según el siguiente desglose:

Del Presupuesto corriente	348.858,59
De Presupuestos cerrados	55.806,40
De operaciones no presupuestarias	53.291,28
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	- 2.338,96
Total	455.617,31

5. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

El Resultado Presupuestario, calculado conforme a lo previsto en los arts. 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la I.C.A.L./13, pone de manifiesto el déficit o superávit obtenido por el Patronato, derivado exclusivamente de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015.

Comoquiera que la finalidad de este estado contable es la de comparar los gastos presupuestarios del ejercicio con los ingresos presupuestarios del mismo, es decir, los empleos de recursos realizados por la entidad con respecto a los recursos de que ha dispuesto esta para su financiación, resulta conveniente para la toma de decisiones distinguir entre el Resultado Presupuestario que oficialmente ha de ser aprobado, en su caso, que es el que se deduce de la Contabilidad, y el realmente resultante como consecuencia de ingresos y gastos producidos exclusivamente en el ejercicio, al margen de los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados, que implican imputar al ejercicio presupuestario corriente, obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores, así como de gastos realizados en el ejercicio sin consignación presupuestaria y que engrosan la cuenta 4130 de “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

5.1. Resultado Presupuestario previo.

$$RPp = DR - OR$$

5.1.1.- Derechos reconocidos netos (DR).

A tenor de los datos deducidos de la liquidación, y de conformidad con lo previsto en la ICAL/13, el total de derechos reconocidos netos de 2015 ha ascendido a 2.630.049,55 €, siendo su distribución por capítulos la siguiente:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

Capítulo	Denominación	D.R. netos
3	Tasas y otros ingresos	677.656,81
4	Transferencias corrientes	1.943.000,00
5	Ingresos patrimoniales	35,83
8	Activos financieros	9.356,91
	Total	2.630.049,55

5.1.2. Obligaciones reconocidas netas (OR).

El total de obligaciones reconocidas netas de 2015 ha ascendido a 2.617.523,10 €, siendo su distribución por capítulos la siguiente:

Capítulo	Denominación	O.R. netas
1	Gastos de personal	1.495.809,21
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	875.592,66
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	151.806,91
6	Inversiones reales	88.523,25
8	Activos financieros	5.791,07
	Total	2.617.523,10

5.1.3. Resultado Presupuestario.

El Resultado presupuestario antes de ajustes, obtenido por diferencia entre derechos liquidados netos y obligaciones reconocidas netas, asciende a 12.526,45 €, que agrupados por operaciones según su naturaleza, se resume en el siguiente cuadro:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.620.692,64	2.611.732,03	
a) Operaciones corrientes	2.620.692,64	2.523.208,78	97.483,86



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

b) Otras operaciones no financieras	0,00	88.523,25	-88.523,25
2. Activos financieros	9.356,91	5.791,07	3.565,84
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Totales	2.630.049,55	2.617.523,10	12.526,45

5.2. Ajustes al Resultado Presupuestario.

Los ajustes que se realizan en el Resultado Presupuestario, conforme con lo dispuesto en el art. 97 del R.D. 500/1990 y la ICAL/2013, se concretan en los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y en las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

5.2.1. Gastos financiados con remanente de tesorería.

En el ejercicio 2015 no se han financiado gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

5.2.2. Desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Debido a que la ejecución de los gastos con financiación afectada no se produce de forma acompasada a la realización de los ingresos concretos y determinados, se originan en el ejercicio presupuestario desviaciones de financiación, definidas, para cada proyecto de gasto con financiación afectada, como la diferencia entre los derechos reconocidos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas también en el ejercicio, en función del coeficiente de financiación.

$$DF = DR - (CF \times OR)$$

En donde

DF = Desviación de Financiación.

DR = Derechos Reconocidos netos vinculados a los gastos.

$$CF = \frac{\text{Importe de los ingresos previstos afectados}}{\text{Coste total que financian}}$$

O = Obligaciones Reconocidas netas.

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3
 30730 SAN JAVIER (Murcia)
 Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
 CIF P3003500J

INTERVENCIÓN**5.2.2.1. Desviaciones positivas.**

Los proyectos de gasto con financiación afectada no han tenido en el ejercicio 2015 una desviación positiva.

5.2.2.2. Desviaciones negativas.

Los proyectos de gasto con financiación afectada que han tenido en el ejercicio 2015 una desviación negativa, es decir, sobre los que se han reconocido menores derechos (por haberse reconocido en ejercicios anteriores) que obligaciones, y su cuantía, son los siguientes:

Nº. de ficha	Partida presupuestaria/Denominación	Desviación negativa de financiación ejercicio 2015
--	42500-62300 Instalación colectores para mejora de rendimiento térmico piscina cubierta (Superávit 2013)	32.925,89
--	42500/62301 Sustitución lámparas tipo led (Superávit 2013)	6.873,81
	Total	39.799,70

5.3. Resultado Presupuestario Ajustado.

De la conjunción de los datos expresados en los apartados anteriores obtenemos el Resultado Presupuestario ajustado.

Resultado Presupuestario previo	12.526,45
Ajustes:	
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	39.799,70
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	
Resultado Presupuestario Ajustado	52.326,15

Este resultado nos indica que los recursos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones que se han reconocido en el ejercicio.



Además, si queremos conocer, con respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio, cuáles son las que corresponden a gasto efectivamente realizado en el año 2015, se ha de restar del total el importe de los gastos que han sido aplicados al presupuesto del ejercicio 2015, con motivo de la aprobación de 3 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por parte del Pleno de la Corporación, derivados de gastos realizados en ejercicios anteriores, cuya suma asciende a 99.720,12 €.

Por otro lado, resulta que también se han realizado gastos en 2015 que no han podido ser aplicados al presupuesto de ese ejercicio, fundamentalmente porque el crédito inicialmente previsto para ello ha sido destinado a los mencionados reconocimientos extrajudiciales de crédito. Al cierre del ejercicio 2015, el saldo de la cuenta 4130 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” es de 3.671,65 €, que se corresponde con las facturas conformadas por los distintos departamentos a fecha del cierre, se encuentran registradas en contabilidad pero no aplicadas al presupuesto del año 2015.

Por tanto, al resultado presupuestario oficial (52.326,15 €) hay que sumar el importe aplicado al presupuesto del ejercicio 2015 por gastos realizados en ejercicios anteriores (99.720,12 €), y restar el importe correspondiente a los gastos realizados en 2015 que no han sido aplicados a ese presupuesto (3.671,65 €). En consecuencia, la diferencia real entre ingresos presupuestarios reconocidos en el ejercicio y gastos realizados en el propio ejercicio, es de 148.374,62 €.

6. REMANENTES DE CRÉDITO.

6.1. Determinación de los remanentes de crédito totales a 31/12/2015.

A tenor de lo establecido en el art. 98 del Real Decreto 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En base a lo anterior, a 31 de diciembre de 2015, el total de créditos no gastados durante el ejercicio asciende a 114.838,85 €, distribuidos por capítulos como sigue:

Capítulo	Saldo de disposiciones	Saldo de autorizaciones	Saldo de créditos	Remanente de crédito total
1	3.766,48	-	20.316,15	24.082,63
2	0,03	-	35.607,31	35.607,34
3	-	-	100,00	100,00
4	-	-	3.193,09	3.193,09
6	14.975,00	4.266,82	20.405,04	39.646,86
8	-	-	12.208,93	12.208,93
9	-	-	-	-
Total	18.741,51	4.266,82	91.830,52	114.838,85



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

A su vez, estos remanentes deben ser objeto de la correspondiente cualificación, para poder determinar su clasificación en:

- Remanentes de incorporación obligatoria.
- Remanentes de incorporación voluntaria.
- Remanentes no incorporables.

6.2. Remanentes de crédito de incorporación obligatoria.

No existen créditos con financiación afectada de incorporación obligatoria.

6.3. Remanentes de crédito de incorporación voluntaria.

Según el art. 182.1 de la LHL, pueden incorporarse voluntariamente al ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan recursos financieros suficientes, los siguientes créditos:

- a. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b. Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c. Los créditos por operaciones de capital.
- d. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

De la letra b del apartado anterior:

Créditos comprometidos

Saldo de disposiciones total	18.741,51
Saldo de disposiciones de incorporación obligatoria (-)	0,00
Saldo de disposiciones de incorporación voluntaria	18.741,51

Del resto, es decir, de los remanentes de créditos no comprometidos se han considerado como de incorporación voluntaria los créditos de operaciones de capital que no hayan sido dispuestos, esto es, que no sean de incorporación obligatoria, esto es, los de la letra c del apartado anterior:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

Créditos de capital no comprometidos

Remanente total de créditos por operaciones de capital	36.880,79
Remanente de créditos de capital de incorporación obligatoria (-)	0,00
Saldo de créditos no comprometidos por operaciones de capital de incorporación voluntaria	36.880,79

Por tanto, el importe total de los remanentes de crédito incorporación voluntaria resulta asciende a la cantidad de $18.741,51 + 36.880,79 = 55.622,30$ €.

Esta incorporación voluntaria se encuentra subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, y a estos efectos se consideran recursos financieros (art. 48.2 del R.D. 500/90), el remanente líquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

6.4. Remanentes de crédito no incorporables.

Los créditos para gastos que a 31 de diciembre de 2015 no están afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedan anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las recogidas en los apartados anteriores, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 175 de la LHL. Por tanto, los créditos no incorporables son los totales menos los de incorporación obligatoria o voluntaria, esto es:

Créditos no incorporables: $114.838,85 - 51.855,79 = 62.983,06$ €.

6.5. Resumen Remanentes de crédito.

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	-	-	-
Incorporación voluntaria	18.741,51	36.880,79	55.622,30
No incorporable	-	59.216,55	59.216,55
Totales	18.741,51	96.097,34	114.841,85

6.6. Financiación de los remanentes de crédito.

Los remanentes de crédito de incorporación voluntaria deberán financiarse, en caso de que se opte por su incorporación, con el remanente de tesorería para gastos generales.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

7. REMANENTE DE TESORERÍA.

7.1. Delimitación y cálculo del Remanente de tesorería total.

El Remanente de Tesorería está regulado en el art. 191 de la LHL, art. 101 del R.D. 500/90, y la ICAL/13.

Utilizando una expresión matemática, el Remanente de Tesorería se concreta en la siguiente fórmula:

$$RT = SD - SO + T$$

En donde:

RT = Remanente de Tesorería.

SD = Derechos Pendientes de Cobro.

SO = Obligaciones Pendientes de Pago.

T = Fondos Líquidos.

7.1.1. Derechos pendientes de cobro.

Su importe se obtiene de:

- a) El importe total de los Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
- b) El importe total de los Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
- c) El importe total de los Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias (incluye todos los datos pendientes de cobro de cuentas deudoras que no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento).

Todos los importes anteriores deben ser minorados por las cantidades cobradas pendientes de aplicar a 31/15, y con la excepción de las cantidades que puedan determinarse correspondan a recursos por cuenta de otros entes públicos, los cuales computan incrementando las obligaciones pendientes de pago.

La ICAL/13 concreta los componentes para el cálculo de los apartados anteriores a), b) y c), incluyendo en este último las operaciones relativas a administración de recursos de otros Entes públicos.

En concreto, al final del ejercicio 2015 el total de Ingresos pendientes de aplicar asciende a 72,00 €, que se corresponde con el saldo acreedor de la cuenta 5549 “Cobros pendientes de aplicación. Otros ingresos”



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

Trasladando los datos del apartado 4.1, este componente del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2015 queda como sigue:

2. Derechos pendientes de cobro		572.165,56
Del Presupuesto corriente	543.000,00	
De Presupuestos cerrados	29.237,56	
De operaciones no presupuestarias	0,00	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	72,00	

7.1.2. Obligaciones pendientes de pago.

Su importe se obtiene de:

- a) La suma de los saldos de Obligaciones y Pagos Ordenados para el total del Presupuesto Corriente.
- b) La suma de los saldos de Obligaciones y Pagos Ordenados para el total de la agrupación de Presupuestos Cerrados.
- c) El importe total de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a operaciones no presupuestarias.

El importe resultante debe minorarse con los pagos pendientes de aplicación.

La ICAL/13 establece los criterios para el cálculo de los apartados anteriores, incluyendo dentro de operaciones no presupuestarias los relativos a administración de Recursos de otros entes.

Al final del ejercicio 2015 el total de Pagos pendientes de aplicar asciende a 2.338,96 €, según el siguiente detalle:

Cuenta	Denominación	Saldo (deudor)
555	Pagos pendientes de aplicación	640,51
5581	Provisiones de fondo para anticipos de caja fija pendientes de justificación	0,00
5585	Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago	1.698,45
	Total	2.338,96

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

Trasladando los datos del apartado 4.2, este componente del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2015 queda como sigue:

3. Obligaciones pendientes de pago		455.617,31
Del Presupuesto corriente	348.858,59	
De Presupuestos cerrados	55.806,40	
De operaciones no presupuestarias	53.291,28	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	2.338,96	

7.1.3. Fondos líquidos.

Por último, en la cuantificación del Remanente de tesorería se incluyen los fondos líquidos a 31 de diciembre. Dichos fondos líquidos están conformados, además de por los saldos disponibles en cuentas bancarias y caja de efectivo, por aquellos procedentes de excedentes temporales de tesorería que se hayan materializados en inversiones que reúnan suficiente grado de liquidez.

Los fondos líquidos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015, se limitan a los saldos de Caja y Bancos, y ascienden a 431.888,61 €.

7.1.4. Remanente de tesorería total.

Componentes

1. Fondos líquidos		431.888,61
2. Derechos pendientes de cobro		572.165,56
Del Presupuesto corriente	543.000,00	
De Presupuestos cerrados	29.237,56	
De operaciones no presupuestarias	0,00	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	72,00	
3. Obligaciones pendientes de pago		455.617,31
Del Presupuesto corriente	348.858,59	
De Presupuestos cerrados	55.806,40	
De operaciones no presupuestarias	53.291,28	



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	2.338,96	
I- Remanente de Tesorería Total		548.436,86

7.2. Remanente de tesorería para gastos generales.

A tenor de lo establecido en la ICAL/13, para obtener el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales, se debe minorar el Remanente de tesorería total en las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.
- Excesos de financiación afectada producidos.

7.2.1. Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 “provisión para insolvencias”, que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

Según la Base 32ª de ejecución del Presupuesto se consideran derechos de difícil o imposible recaudación todos aquellos con una antigüedad superior a cuatro años. No obstante, en la misma se deja abierta la posibilidad de que estos se determinen aplicando otros criterios que supongan una mejor imagen de la realidad, debiendo aprobarse en este caso a través del mismo decreto por el que se apruebe la Liquidación del Presupuesto.

A juicio de esta Intervención, se puede aplicar el mismo método utilizado para el propio Ayuntamiento que se ha expuesto en el informe de liquidación del ejercicio 2015 que acompaña al presente, ya que con ello se mantiene un razonable criterio de prudencia; y la mayor cuantía que se considera de difícil o imposible recaudación no supone ningún perjuicio para el Patronato, ya que no se va a desistir de su cobro, pero sí implica un mejor reflejo de la realidad a la vista de la evolución de los saldos pendientes de cobro de ejercicios pasados.

Así, el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación se estima considerando todos los que tienen más de cuatro años de antigüedad como de dudoso cobro:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

Año	Derechos pendientes de cobro a 31/12/15
1.995	314,40
1.996	123,34
1.997	2.415,74
1.998	48,08
2.005	22.716,00
2.007	266,00
2.010	3.354,00
2.014	0,00
Total	29.237,56

No existen derechos pendientes de cobro de 2011 a 2013, por tanto, el total de derechos de dudoso cobro es 29.237,56 euros.

7.2.2. Excesos de financiación afectada.

No existen proyectos de gasto con desviaciones de financiación acumuladas positivas a fin de ejercicio, por lo que no se deriva un exceso de financiación afectada.

7.2.3. Cuantificación del Remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicando los datos de los apartados anteriores, el Remanente de tesorería para gastos generales puesto de manifiesto a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

I- Remanente de Tesorería Total	548.436,86
II- Saldos de dudoso cobro (-)	29.237,56
III- Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (-)	-
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	519.199,30



7.3. Estado comparativo del remanente de tesorería, período 2010-2015.

Componentes	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2010
1. Fondos líquidos	431.888,61	384.819,09	212.094,91	296.019,56	146.515,02	214.456,00
2. Derechos pendientes de cobro	572.165,56	556.812,96	421.834,30	230.193,56	955.188,38	1.273.573,65
Del Presupuesto corriente	543.000,00	526.636,40	391.643,74	200.000,00	928.481,77	1.249.981,69
De Presupuestos cerrados	29.237,56	30.248,56	30.248,56	30.248,56	30.248,56	25.883,56
De operaciones no presupuestarias	-	-	36,00	36,00	36,00	-
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	72,00	72,00	94,00	91,00	3.577,95	2.291,60
3. Obligaciones pendientes de pago	455.617,31	405.721,64	295.517,38	414.860,44	427.341,42	573.484,54
Del Presupuesto corriente	348.858,59	294.748,82	185.973,12	308.758,15	324.609,67	471.250,33
De Presupuestos cerrados	55.806,40	55.806,40	55.806,40	55.806,40	55.328,20	55.328,20
De operaciones no presupuestarias	53.291,28	55.806,93	54.378,37	50.936,40	47.496,73	49.273,43
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	2.338,96	640,51	640,51	640,51	93,18	2.367,42
I- Remanente de Tesorería Total	548.436,86	535.910,41	338.411,83	111.352,68	674.361,98	914.545,11
II- Saldos de dudoso cobro (-)	29.237,56	30.248,56	29.692,02	28.869,22	27.609,41	25.657,31
III- Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (-)	-	53.461,95	-	-	-	-
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	519.199,30	452.199,90	308.719,81	82.483,46	646.752,57	888.887,80

7.4. Aplicación del remanente de tesorería para gastos generales.

El Remanente de tesorería es una magnitud de carácter financiero, que representa el excedente de liquidez a corto plazo que el Ayuntamiento tiene a 31 de diciembre. Se trata, por lo tanto, de una magnitud fondo, es decir, que viene a cuantificar el excedente de financiación a esa fecha determinada.

De conformidad con el art. 177 del TRLRHL, el Remanente de tesorería para gastos generales se puede aplicar a la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito así como a la financiación de remanentes de crédito de incorporación voluntaria.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCIÓN

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su artículo 32 que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Ahora bien, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público ha introducido una disposición adicional sexta en la LOEPSF antes citada que permite a los municipios que cumplan una serie de requisitos, destinar una parte del superávit a financiar inversiones “financieramente sostenibles”, concepto este que ha sido legalmente definido mediante la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero. Me remito para más detalle al informe de estabilidad presupuestaria que acompaña al presente informe de liquidación.

8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria se realiza en un informe con carácter independiente, que se incorpora al presente, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el referido informe se concluye que el Patronato Deportivo cuenta con capacidad de financiación, por lo que cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional y regional.

9. CONSIDERACIONES FINALES.

9.1. Indicadores complementarios.

Para una más completa valoración de la información contenida en los documentos que integran el Expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, se recogen a continuación algunos indicadores considerados relevantes por la LHL: Ahorro Bruto, Anualidad teórica de amortización de los préstamos vivos y Ahorro Neto.

9.1.1. Ahorro bruto.

Esta magnitud se determina deduciendo de los derechos liquidados por operaciones corrientes, las obligaciones reconocidas en los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos.



Ingresos por operaciones corrientes	2.620.692,64
Gastos capítulos I, II y IV	2.523.208,78
Ahorro bruto	97.483,86

9.1.2. Ahorro neto.

El Organismo autónomo no tiene concertada ninguna operación de crédito, por lo que no tiene que hacer frente a gastos de esta naturaleza.

Dado que el Ahorro neto se obtiene como diferencia entre el Ahorro bruto y la anualidad teórica de amortización, siendo nula esta última, el Ahorro neto coincide con el bruto.

Este resultado pone de manifiesto que el Organismo autónomo tiene capacidad a futuro de hacer frente a obligaciones que se generasen si contratara alguna operación de crédito a largo plazo.

9.2. Tramitación y aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

El art. 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que *"las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente"*, para añadir, a renglón seguido, que *"la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención"*

Más adelante, el art. 193.4 del propio texto refundido establece que *"De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre"*. El apartado 5 de este precepto señala que *"las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que se conozcan relativos a la Entidad de que se trate"*.

En los mismos términos expresados se pronuncian los arts. 89 y siguientes el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Javier, a 5 de abril de 2016.

El Interventor

Jesús Ortuño Sánchez



